

# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

## INFORME FINAL

OT N° 24/14

**MUNICIPALIDAD DE FÉLIX PÉREZ CARDOZO**

**AÑO: 2014**

**CGR – DGCOP/ OT N°24/2014  
Febrero/2015**

## CONTENIDO DEL INFORME FINAL

TÍTULOS	PAGINA N°
GLOSARIO DE TÉRMINOS Y ABREVIATURAS UTILIZADOS -----	03
CAPÍTULO I – INFORMACIÓN GENERAL -----	04 - 07
CAPÍTULO II – DESARROLLO DE LOS HALLAZGOS -----	08 - 21
CAPÍTULO III – CONCLUSIONES -----	22
CAPÍTULO IV – RECOMENDACIONES -----	23
CAPÍTULO V – ANEXOS-----	24
ANEXO A – CONTROL INTERNO -----	24-25
ANEXO B – NÓMINA DE FUNCIONARIOS-----	26

## GLOSARIO DE TÉRMINOS y ABREVIATURAS UTILIZADOS

Arq.	Arquitecto/a
CGR	Contraloría General de la República
cm	Centímetros
DCOODM	Dirección de Control de Obras de los Organismos Departamentales y Municipales
DGCOP	Dirección General de Control de Obras Públicas de la CGR.
e/	Entre
EA	Equipo Auditor
EETT	Especificaciones Técnicas
Esc.	Escuela
FONACIDE	Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo y el Fondo Para la Excelencia de la Educación y la investigación
G.	Guaraníes
gl	Global
Gral.	General
h	Altura
H <sup>o</sup> A <sup>o</sup>	Hormigón Armado
Ing.	Ingeniero
Kg	Kilogramo
Lic.	Licenciado/a
m	Metros
m <sup>2</sup>	Metros cuadrados
m <sup>3</sup>	metros cúbicos
MEC	Ministerio de Educación y Cultura
ml	Metro lineal
N°	Número
OT	Orden de trabajo
P. Unit.	Precio Unitario
PBC	Pliego y Bases de Condiciones
Res.	Resolución
s/	según
Unid.	unidad
VIS	Verificación In Situ
VTIS.	Verificación Técnica In Situ
Cant.	Cantidad

# CAPÍTULO I

## INFORMACIÓN GENERAL

### ANTECEDENTES

- ENTIDAD: Municipalidad de Félix Pérez Cardozo (Departamento de Guaira)
- ORDEN DE TRABAJO: OT N° 24/14 del 01/04/14
- ACTIVIDAD DE CONTROL: Verificación Técnica In Situ
- EJERCICIO FISCAL: 2013

### MOTIVO DE LA VERIFICACIÓN TÉCNICA IN SITU

- El Memorándum I4/186/2014, el Exp. CGR N° 32173/13 y la Nota CGR N° 7207/14 del 01/09/14, respecto a los informes presentados por la Municipalidad de Félix Pérez Cardozo, de las obras a ser ejecutadas y en ejecución con los fondos del FONACIDE (Ley 4758/12, "Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo"; y el Fondo Para la Excelencia de la Educación y la Investigación).
- El Memorándum I4/266/2014 de fecha 29/08/14 donde la DCOODM (Dirección de Control de Obras de Organismos Departamentales y Municipales) presenta el reajuste del POA (Plan Operativo Anual) 2014-2015, siendo una de las Instituciones asignadas la correspondiente a la Municipalidad de Félix Pérez Cardozo.
- El hecho de que esta DGCOP no realizó aún labores de control a la Municipalidad mencionada en el párrafo anterior.

### OBJETIVOS DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Determinar:

- La existencia de las obras.
- El uso correcto de los recursos invertidos en obras públicas, por un monto total de **G. 635.000.000 (Guaraníes seiscientos treinta y cinco millones)**.

### ALCANCE

- Del listado remitido por la Municipalidad y de datos publicados en la página Web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, la verificación técnica in situ se basó en obras que han sido seleccionadas, para la realización de la Actividad de Control (VTIS), correspondientes al ejercicio fiscal 2013, como se describe:

	Instituciones	Obras
1	Escuela Básica N° 955 "Prof. RUBÉN PÉREZ" de Aquino Costa	CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR

2	Escuela Básica N° 5589 "DOMINGO SABIO" de Pueblo Costa	CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR
3	Escuela Básica N° 2292 "LUPO ENCINA" de Kaundy	CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR
4	Escuela Básica N° 6584 "SAGRADA FAMILIA" de Costa Mercado-	CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR
5	Escuela Básica N° 52 "FÉLIX PÉREZ CARDOZO"	CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR
6	Escuela Básica N° 6595 "SAN BLÁS" de Potrero Melgarejo	CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR
7	Centro Educativo Municipal Félix Pérez Cardozo	CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR
8	Escuela Básica N° 5297 Niño Jesús de Cerrito	CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR
9	Escuela Básica N° 5298 Enrique Duarte de Barrio Estación.	CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR
10	Escuela Básica N° 5294 Paz del Chaco de Kocue Guazú	CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR
11	Escuela Básica N° 5295 María del Rosario Godoy de Tava-i	CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR
12	Escuela Básica N° 5296 Ismael Vázquez de Potrero Benítez	CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR

- Al respecto, se realizó la verificación de los documentos técnicos a partir de las fechas de adjudicación y/o firma del contrato respectivo hasta la fecha de inspección "in situ".
- **Periodo:** Abarcó desde la firma de los contratos hasta el último certificado presentado por los contratistas, a la fecha de la verificación in situ.
- **Limitación:** La presente labor de control se limitó al resultado, de la verificación física de los trabajos ejecutados, visibles, accesibles y susceptibles de medición y del análisis de las documentaciones proveídas por parte de la institución controlada.

#### **MONTO SUJETO A CONTROL:**

- Conforme documentación suministrada por la Municipalidad, el monto sujeto a control correspondió a un total de **G. 635.000.000** (Guaraníes seiscientos treinta y cinco millones).

#### **METODOLOGÍA**

- Las técnicas empleadas correspondieron a la aplicación de procedimientos para la Verificación Técnica In Situ, contenidos en el PO-CG 7.5-120 (Versión 2) del Sistema de Gestión de Calidad de la CGR.

#### **➤ COMUNICACIÓN DE VERIFICACIONES**

Por Nota CGR N° 8370 del 29/10/14 se emitió la comunicación de verificaciones y fue retirada por la institución auditada en fecha 04/11/14.

#### **➤ EVALUACIÓN DE DESCARGO**

La Municipalidad de Félix Pérez Cardozo no presentó descargo, en el plazo establecido en la Nota CGR N° 8370/14, a las observaciones emitidas en la Comunicación de Verificaciones, donde entre otros se había informado sobre diferencias en obras con menor cantidad ejecutada.

Al respecto la Municipalidad de Félix Pérez Cardozo, por Nota del 10/11/2014, inserta en el Expte CGR N° 41725, solicitó prórroga, la que no fue concedida, según consta en la Nota CGR N° 8746 del 18/11/2014, remitida a la Institución vía fax en fecha 19/11/2014

No obstante, y en fecha posterior al vencimiento, por Nota del 20/11/2014, la Municipalidad presenta descargo a las observaciones, manifestando que...*"los Contratistas y Fiscales de Obras se han allanado en reparar el daño eventual al patrimonio municipal, realizando el reintegro de los recursos equivalentes a los ítems observados..."*, y presentando documentos respaldatorios tales como comprobantes de ingresos y boletas de depósitos de cada caso en particular, por un total de G.69.961.687 (guaraníes sesenta y nueve millones novecientos sesenta y un mil seiscientos ochenta y siete) reingresado a la cuenta del FONACIDE.

Solicita además...*"que la Contraloría General de la República considere satisfecha la reparación del daño eventual al patrimonio y no sea generado ningún reporte de hecho punible...."*

Al respecto y conforme Dictamen Jurídico, que entre otros indica .. *"en lo atinente al reconocimiento y posterior devolución de la suma pagada demás a las empresas, deduciendo que si bien se produjo una disminución del activo en principio, como consecuencia de la ejecución y pago de trabajos que presentaban menores cantidades que las ofertadas, el mismo fue rectificado por el ente auditado al conseguir el reembolso por parte de los contratistas..."*, esta auditoría toma en cuenta la reparación realizada por la Municipalidad de Félix Pérez Cardozo y considera un logro de esta actividad de control ya que, de las observaciones emitidas por el equipo auditor, surge la devolución de las diferencias encontradas por obras ejecutadas en menor cantidad.

## DISPOSICIONES LEGALES A UTILIZAR

- Constitución Nacional.
- Ley N° 276/94 "Orgánica y funcional de la Contraloría General de la República".
- Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal".
- Ley N° 4758/12 "Que crea el FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN"
- Decreto N° 9.966/2012 *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 3.984/2010 "que establece la distribución y depósito de parte de los denominados "royalties" y compensaciones en razón del territorio inundado" a los gobiernos departamentales y municipales" y los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 23º, 24º, 25º, 26º y 27º de la Ley N° 4.758/2012 "que crea el fondo nacional de inversión pública y desarrollo (FONACIDE) y el fondo para la excelencia de la educación y la investigación"*.
- Decreto N° 10.082/2012 *"Por el cual se reglamenta la utilización de los recursos asignados al fondo nacional para la salud, en el marco de la Ley N° 4.758/2012 "que crea el fondo nacional de inversión pública y desarrollo (FONACIDE) y el fondo para la excelencia de la educación y la investigación"*.
- Decreto N° 10.504/2013 *"Por el cual se reglamenta el fondo para la excelencia de la educación y la investigación y se disponen normas complementarias para la*

*ejecución de proyectos establecidos en el artículo 4º de la Ley N° 4.758/2012 "que crea el fondo nacional de inversión pública y desarrollo (FONACIDE) y el fondo para la excelencia de la educación y la investigación"*

- Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y su Decreto Reglamentario N° 8127/00.
- Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.
- Ley N° 3439/07 "Que modifica la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas".
- Ley N° 1626/00 "De la Función Pública".
- Res. CGR N° 1196/08 "Por la cual se aprueba y se adopta el Manual de Auditoría Gubernamental, denominado "Tesareko", para la Contraloría General de la República".
- Resoluciones reglamentarias emanadas por la Contraloría General de la República.
- Otras Leyes, Decretos y Reglamentaciones aplicables a la Inspección Técnica de Obras.

## CAPÍTULO II

### DESARROLLO DE HALLAZGOS OT N° 24/2014

Conforme Verificación técnica in situ de las obras ejecutadas y en ejecución, por la Municipalidad de FELIX PEREZ CARDOZO, ejercicio fiscal 2013, con fondos del FONACIDE (Ley 4758/12 "Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo y el Fondo Para la Excelencia de la Educación y la Investigación"), de las 12 obras seleccionadas para la verificación técnica in situ, se controlaron por muestreo 6 obras, por un total de **G. 427.937.542 (Guaraníes cuatrocientos veintisiete millones novecientos treinta y siete mil quinientos cuarenta y dos)**, se describen a continuación:

	DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS	CONTRATO N°	MONTO DE CONTRATO
1	Escuela Básica N° 955 "Prof. RUBÉN PÉREZ" de Aquino Costa	73/2013	74.495.350
2	Escuela Básica N° 5589 "DOMINGO SABIO" de Pueblo Costa	75/2013	74.970.820
3	Escuela Básica N° 2292 "LUPO ENCINA" de Kaundy	77/2013	77.496.860
4	Escuela Básica N° 6584 "SAGRADA FAMILIA" de Costa Mercado-	76/2013	60.940.202
5	Escuela Básica N° 52 "FÉLIX PÉREZ CARDOZO"	74/2013	67.073.950
6	Escuela Básica N° 6595 "SAN BLÁS" de Potrero Melgarejo	78/2013	72.960.360

De los documentos proveídos por la Municipalidad y de los trabajos de verificación física realizados por el Equipo Auditor (EA), resultan los siguientes hallazgos:

#### 1. DEL AREA TÉCNICA

##### 1.1 DE LA CALIDAD DE LAS OBRAS EJECUTADAS

##### 1.1.1 Escuela Básica N° 955 "Prof. Rubén Pérez" de Aquino Costa - Construcción de comedor.



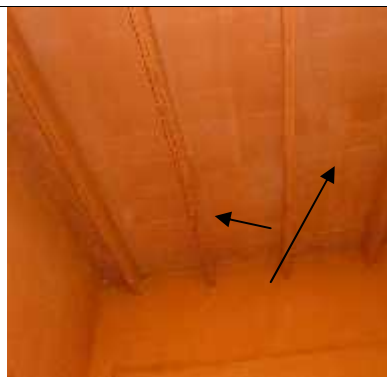
Vista general de la obra terminada.



Presencia de humedad en las paredes externas de ladrillo común a la vista, pintadas con 1 mano de pintura a la cal.



Mala colocación de tirantes en la unión sobre la viga de madera sin trabas, asentada una sobre el borde de la otra. En los aleros sin tratamiento de protección.



El maderamen correspondiente a tirantes presenta torceduras longitudinales.



Las vigas de madera colocadas en remplazo de las de H<sup>º</sup>A<sup>º</sup> no contaba con planchuela de sujeción. Los capiteles de los pilares fueron realizados con ladrillos comunes y no con H<sup>º</sup>A<sup>º</sup> ofertado



Aberturas metálicas con pintura anticorrosiva , sin pintura sintética..



Pisos y zócalos ejecutados con el tipo cerámico, habiéndose ofertado piso y zócalo calcáreo.

### 1.1.2 Escuela Básica N° 5589 "Domingo Sabio" de Pueblo Costa- Construcción de comedor.

	
<p>Vista Fachada principal de la obra terminada y en funcionamiento. En general se constató una <b>Mala</b> calidad de ejecución y materiales en esta obra.</p>	<p>La puerta de acceso no fue ejecutada con madera. No se colocaron los topes o encastres en el piso o la pared.</p>
	
<p>Las cerraduras de las puertas placas internas no son de primera calidad ni del tipo Yale. No se colocaron los topes o encastres en el piso o la pared. No tiene tratamiento de pintura alguno, (aceite de lino ni barniz). Los marcos de las puertas no llegan al nivel de piso.</p>	
	
<p>En las paredes vistas los ladrillos no son de primera calidad, con desuniformidad de colores, las caras no son planas ni presentan una misma apariencia. Los ladrillos no están perfectamente trabados, nivelados y/o con planos perfectos. Las juntas tienen un espesor mayor a 1,5 cm. No están perfectamente encalados. No se realizó la limpieza de restos de mezclas sobre las caras vistas,</p>	



Los aparatos fluorescentes están colgados del techo por cadenas.  
No se macizaron los pasos de caños corrugados realizadas en las vigas de H<sup>º</sup>A<sup>º</sup>.  
Remiendo de revoque para paso de cañerías sin terminación, y cajas de conexión sin las tapas correspondientes.



En el borde de la galería o corredor no se colocó la hilada de pisos correspondiente, y en ciertos sectores se constata zócalos despegados.  
Los pisos presentan desuniformidad de colores, vértices y aristas sobresalientes, manchas y superficie con irregularidades.



Las cañerías de desagüe no son las establecidas por el PBC.  
Falencias en la instalación de agua  
Mala terminación en el revestido de cerámica.

			
<p>En las paredes se ejecutó revoque del tipo filtrado (con cal), no así la pintura a la cal. Se constata superficie revocada, en paredes al exterior, con defectos, no lisas ni uniformes.</p>			<p>Los pilares de H<sup>o</sup>A<sup>o</sup> no coinciden ni llegan a la Viga de H<sup>o</sup>A<sup>o</sup> .</p>
			
<p>Los teжелones presentan una separación del listón colocado en varios sectores del techo.</p>		<p>Capitel de H<sup>o</sup> A<sup>o</sup> sin revoque ni pintura y con una terminación desprolija.</p>	

**1.1.3 Escuela Básica N° 2292 "Lupo Encina" de Caundy- Construcción de comedor.**

	
<p>Vista Fachada principal de la obra terminada</p>	<p>Mampostería de ladrillos comunes a la vista sin limpieza ni pintura de protección (silicona)</p>

	
<p>En la construcción de paredes con ladrillos comunes a la vista se constató defectos tales como desalineado, desaplomado, espesor de mezcla mayor a 1,5 cms, capitel es de pilares sin terminación de revoque</p>	<p>Se constató humedad en base de paredes externas e internas. Mesada de cocina despegadas o separadas de la pared.</p>
	
<p>Asentamiento de borde de galería bajo pilares. Pisos de Baldosas calcareas con manchas, desuniformidad de colores, vértices y aristas en casi toda su extensión, mala colocación en umbral de puerta de acceso.</p>	

	
<p>Separación entre Tejuelones y listones, sin macizada.</p>	<p>Los aparatos fluorescentes están colgados del techo por cadenas.</p>
	
<p>Aberturas sin pintura sintética, solo con pintura anticorrosiva No se ejecuto la puerta tablero de acceso, si una puerta doble metálica..</p>	

**1.1.3 Escuela Básica N° 52 "Félix Pérez Cardozo"- Construcción de comedor.**

	
<p>Vista Fachada principal y posterior de la obra terminada.</p>	

	
<p>Paredes de ladrillo común a la vista se levantaron: Desalineados; desaplomados Con Cascotes de ladrillos Sin el tratamiento o Pintura de protección (silicona)</p>	<p>En las paredes se ejecuto revoque del tipo filtrado (con cal), no así la pintura a la cal. Fisura entre pilar y pared asi como entre viga HºAº y pared</p>
	
<p>No se ejecuto puerta tablero de madera, con cerradura del tipo llave grande sin pasadores ni portacandados.</p>	<p>Pisos de baldosas calcareas desalineadas, con vértices y aristas, manchados y desgastados.</p>
	

	
<p>No se colocaron tapas a las cajas de conexión. Los aparatos florescentes se encuentran colgados por cadenas.</p>	<p>Tirantes alabeados. Viga de H°A° con distintas alturas.</p>

**1.1.4 Escuela Básica N° 6596 "San Blas" de Potrero Melgarejo- Construcción de comedor.**

	
<p>Fachadas principal y posterior de la obra terminada.</p>	

	
<p>Baldosas calcareas con disparidad de tonos o colores. <b>desuniforme, con vértices y aristas.</b></p>	

	
<p>Aberturas con anticorrosiva sin pintura sintética.</p>	

No se ejecuto puerta tablero, si puerta doble metálica, con cerradura tipo llave grande, sin pasadores ni porta candado.



Mampostería de ladrillo a la vista sin tratamiento siliconado.  
Presenta imperfecciones en su colocación.  
Materiales con defectos, espesor de mezcla mayor a 1,5 cms



Maderamen de techo en los bordes resecaados, sin pintura alguna.  
La unión entre tirantes no cuenta con planchuelas metálicas de sujeción.



Equipos florescentes colgados del techo por cadenas

**1.1.5 Escuela Básica N° 6584 "Sagrada Familia" de Costa Mercado- Construcción de comedor.**



Fachadas principal y posterior de la obra terminada



Ladrillos comunes a la vista sin tratamiento siliconado, con manchas de humedad

	
<p>Deficiente colocación de ladrillos. Espesor de mezcla entre ladrillos mayor a 1,5 cm.</p>	
	
<p>Florescentes colgados del techo por cadenas.</p>	<p>Piso baldosa calcáreo descolorido, gastado, con manchas, desuniforme, con vértices y aristas.</p>

LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES DEL MEC ESTABLECEN PARA LA CONSTRUCCION Y AMPLIACION DE LOCALES ESCOLARES:

“- Estas Especificaciones son generales y contemplan la totalidad de rubros de los diferentes tipos de obras que encara el Ministerio de Educación y Cultura.

#### 7. MUROS DE ELEVACION.

Observación: Todos los muros de elevación de ladrillos con juntas a la vista se ejecutarán con ladrillos comunes de primera calidad o semiprensados beteados.

Todo tipo de mampostería, responderá exactamente a las indicaciones detalladas en los planos. Queda absolutamente prohibido hacer engrosamientos ulteriores por medio de la aplicación de ladrillos de plano. Los ladrillos deberán estar bien mojados, se los hará resbalar a mano en el lecho del mortero, apretándolos de manera que éste rebase por las juntas y se recogerá el que fluya de los paramentos.

Queda estrictamente prohibido el empleo de medio ladrillo, salvo los imprescindibles para la trabazón y, en absoluto, el uso de cascotes. Los muros, las paredes y pilares se erigirán perfectamente a plomo, con paramentos bien paralelos ante sí y sin pandeos. Se construirán simultáneamente y al mismo nivel en todas las partes trabadas o destinadas a serlo para regularizar el asiento y el enlace de la albañilería

a) Muros de 0,30 m. p/revocar.

Se efectuarán de acuerdo a las medidas indicadas en planos. Los ladrillos serán colocados con mezcla 1:2:10 (cemento-cal-arena), con las juntas de un espesor de 1,5 m. como máximo. Los ladrillos irán perfectamente trabados, nivelados y con planos perfectos.

b) Muros de 0,15 m. p/revocar.

Rigen las mismas Especificaciones que el punto:

c) Muros de 0,30 m. visto ambas caras.

Los muros de 0,30 m. de espesor, con las dos caras vistas, se ejecutarán con 2 (dos) muros de 0,15 m. de espesor vinculando ambos con varillas de hierro de 0 8 mm. pintadas con asfalto en forma de Z continua a lo largo del muro a trabar y cada cinco (5) hiladas. Estas varillas deberán ir fijadas con mezcla 1:3 (cemento – arena). Posterior a la colocación, se continuará con el dosaje de mezcla normal correspondiente a muros vistos.

La mezcla para muros vistos será 1:2:10 (cemento – cal – arena). Las juntas tendrán un espesor máximo de 1,5 cm. Perfectamente encajados con los fondos de las rendijas bien aplomados, uniformes y cubiertos sin dejar espacios con una profundidad de encajado máximo de 5mm. Se construirán hasta la altura del

encadenado de H° superior y se registrarán por las mismas Especificaciones que anteceden. La limpieza de los mismos se hará con cepillos que no dañen la textura natural del ladrillo.

d) Muros de 0,30 m. visto una cara.

La ejecución de éste rubro se registrará por las mismas Especificaciones de los "muros de 0,30 visto ambas caras".

e) Muros de 0,15 m. visto una cara.

Rigen las mismas Especificaciones que para los muros de ladrillos a la vista.

#### 8. PILARES.

b) De 0,38 x 0,38 de ladrillos comunes vistos para galerías.

Llevarán estructura de H° A° (núcleo) y capitel de H°. Deberán ejecutarse de acuerdo a lo indicado en el plano respectivo y respetando las Especificaciones particulares correspondiente a los componentes de dicho rubro

#### 9. TECHOS.

Incluye todos los elementos necesarios para su terminación, como ser: tejas, tejuelones, bocatejas, viga cumbreira, etc., imprescindibles para la buena y correcta terminación del techo.

NOTA: La sujeción entre los tirantes y la viga de madera en la galería, y la unión entre tirantes sobre la viga principal y las paredes deberán ser con planchuelas metálicas y tirafondos, como se indica en los planos.

#### 14. ABERTURAS DE MADERA.

a) Para locales varios

- Puertas: Placas y Tableros.

Las hojas de las puertas serán del tipo tablero para las que dan al exterior y del tipo placa para las puertas internas; de madera de cedro, de las dimensiones indicadas en los planos correspondientes. Para este rubro sirven todas las observaciones hechas para los marcos de madera. Deberá preverse la colocación de un tope o encastre en el piso o en la pared, para que la puerta al abatirse totalmente, quede sujeta. Deberán tener un tratamiento de aceite de lino con terminación de barniz cedro.

- Herrajes.

Tanto las cerraduras como los picaportes irán embutidos. Cada hoja de puerta será colocada con tres fichas de 5 agujeros, reforzados. Las cerraduras de todas las puertas serán a cilindro. Las puertas de 2 hojas llevarán pasadores con porta candado de arrimar arriba y abajo, cromadas y cerraduras a cilindro.

Todas las cerraduras deben ser de primera calidad tipo YALE, no se permitirán en ningún caso herrajes que no se ajusten a estas exigencias y serán aprobadas previamente por el Fiscal de Obras.

b) Para baños y vestuarios (Boxes)

Las puertas de los SSHH y vestuarios serán del tipo Placa de Abrir con marcos de madera de un solo rebaje, conforme a planos e irán colocadas con dos fichas de cinco agujeros y picaportes con manijas para baños. En los lugares que serán colocadas las cerraduras, la tripa a ser utilizada en la placa deberá ser de mayor dimensión de manera a alojar con seguridad a la cerradura.

Estas puertas serán pintadas con una base a dos manos de aceite de lino triple cocido y posteriormente con dos manos de pintura sintética brillante color marrón caoba

#### 17. PINTURAS

c) De pilares de ladrillos a la vista

Serán pintadas con dos manos de pintura anti moho, incoloro o con dos manos de látex color cerámica, siguiendo el mismo criterio elegido para la pintura de los muros a la vista

d) De aberturas de madera:

Las aberturas de madera (marcos y hojas de puertas), irán pintadas a dos manos con aceite de lino triple cocido y dos manos de barniz sintético esmaltado. Antes de la pintura deberá limpiarse de polvo y resina toda la madera.

Las puertas para boxes de SSHH deberán ser pintadas con dos manos de aceite triple cocido y dos manos finales con pintura esmalte sintético color marrón caoba brillante.

f) De aberturas metálicas:

Antes de pintar se procederá a limpiarlas, secando todo herrumbre, grasa, suciedad, etc. Irán pintadas con pintura anticorrosiva acromato de zinc, a dos manos, la primera antes de su colocación y la segunda después de la misma. Sobre esta última mano de pintura anticorrosiva se pintará con dos manos de pintura sintética color marrón caoba mate.

Se toma como área solamente una cara, en el caso de los balancines. Este rubro incluye la pintura de todos los tipos de aberturas metálicas.

g) De ladrillos a la vista:

Serán pintadas con dos manos de pintura anti moho, incoloro, previa limpieza de los ladrillos cuidando de no dañar la textura de los mismos. Si los ladrillos utilizados en el visto no son blancos, se procederá a la pintura con látex color cerámica (color preparado no usar pomó) tipo látex pintor o suvinil de manera a no obtener colores cerámicos de otros tonos.

j) De maderamen en general:

El maderamen utilizado en general (vigas, tirantes y correas) será pintado con tres manos de aceite de lino, una primera mano a la colocación del maderamen y dos manos de terminación, con barniz sintético esmaltado color cedro. Será importante la aplicación de pintura preventiva agroquímica para combate de termitas u otros insectos parásitos. Merece especial atención las partes de madera escondida en la mampostería

## 28. INSTALACION ELECTRICA-ARTEFACTOS ELECTRICOS.

### 1. GENERALIDADES.

1.4. Las instalaciones se harán en un todo de acuerdo a las Reglamentaciones vigentes de la ANDE, tanto de Media como de Baja Tensión, utilizando los materiales adecuados 1.11. Los circuitos de iluminación de patio, estarán comandados por fotocélulas individuales para cada artefacto sin que esto excluya la pertinente protección termo magnética del circuito.

### 3. ARTEFACTOS ELÉCTRICOS Y DE ILUMINACION

3.1. Equipos para armar artefactos de iluminación de tubos fluorescentes.

#### 3.1.1. Características generales.

Los equipos serán completos, compuestos de tubos, zócalos, arrancadores, reactancias, capacitores y otros accesorios (tornillos, etc.), armados en artefactos construidos en chapa N° 22 o de mayor espesor, pintadas con anticorrosivo y dos manos de esmalte sintético blanco, para lámparas a la vista, del tipo conocido como de iluminación directa.

Serán aptos para colgar, En los artefactos colgantes NO permitirá el uso de cadenas ni de otro material que no permita una sujeción rígida de los mismos. Los artefactos fluorescentes de 3 x 40 W. deben ir colgados del techo a una altura máxima de 3,00 m. Debiendo ubicarse los mismos por debajo de la altura de los ventiladores, para evitar que estos arrojen sombra.

Los tubos serán del tipo conocido como blanco de lujo de 40 W.

Los arrancadores del tipo bulbo de gas y elementos bimetálico, con capacitor adecuado para evitar molestias en radio recepción.

### CONDICIONES DE LOS MATERIALES

#### LADRILLOS.

- Comunes de primera calidad: Deberán estar bien quemados, sin llegar a la vitrificación. Serán de color uniforme, de aristas vivas, caras planas, sin grietas ni núcleos calcáreos. Se buscará, en lo posible que las dimensiones permanezcan constantes, que presenten todas las caras una misma apariencia y que al golpearlos tengan un sonido metálico. Deben estar bien mojados antes de usarlos a fin de asegurar una correcta unión ladrillo-mortero. Los ladrillos a utilizar en estas obras deberán ser ladrillos comunes de primera calidad

### 17. PINTURAS.

Antes de ejecutar el rubro, se procederá a la limpieza total de la superficie a ser pintada.

Los defectos que pudieran presentar las paredes serán corregidos antes de proceder a pintarlas y los trabajos se retocarán esmeradamente una vez concluidos. No se admitirá el empleo de pintura espesa para tapar poros, grietas u otros defectos. EL CONSTRUCTOR tomará las precauciones indispensables a fin de preservar, pisos, marcos, aberturas, etc., de manchas de pintura que pudieran afectarlos. En el caso de los pisos, se procederá a cubrir la superficie con un manto completo de lámina plástica para su protección.

La última mano de pintura se dará después de que todos los otros gremios que intervengan en la construcción, hayan dado fin a sus trabajos en cada local.

#### a) De paredes revocadas a la cal:

Las paredes revocadas llevarán 4 (cuatro) manos de pintura a la cal, debiendo ser tratadas con 2 manos de blanqueo antes de la colocación del piso. No se permitirá adicionar a la pintura jabón ni aceite de ninguna clase.

#### b) De pilares revocados a la cal:

Rigen las mismas Especificaciones que paredes a la cal.

#### c) De pilares de ladrillos a la vista

Serán pintadas con dos manos de pintura antimoho, incoloro o con dos manos de látex color cerámica, siguiendo el mismo criterio elegido para la pintura de los muros.

### 12. PISOS.

#### a) De Baldosas calcáreas

Se colocarán en los lugares indicados en los planos. Serán de color rojo de 20 x 20 cm. Con excepción de los baños que serán de 15 x 15 cm.

El piso terminado deberá presentar una superficie uniforme sin vértices ni aristas sobresalientes. Los mosaicos se colocarán con las diagonales paralelas a las paredes de elevación. Antes de su colocación el material deberá ser aprobado por el Fiscal de Obras.

Las juntas deberán llenarse previa mojadura con pastina del mismo color. Estas baldosas irán asentadas directamente sobre el contrapiso con mezcla 1:2:5 (cemento – cal – arena).

Las juntas se rellenarán con lecheradas de cemento, coloreada con óxido rojo logrando una pastina del mismo color que el de la baldosa de forma tal que no se produzcan manchas ni resulte una coloración

*diferente. Antes del secado de la pastina se procederá a la limpieza de la superficie, removiendo el excedente que pueda quedar en las juntas.*

*La terminación de los bordes de los pisos de los corredores se hará con una hilada de mosaicos colocados en el lado paralelo al muro.*

*El piso a ser ejecutado en planta alta no debe llevar contrapiso, debiendo la losa estar perfectamente terminada y nivelada, de manera a que el piso sea asentado directamente sobre él, en caso de que por imperfecciones en la ejecución de la losa requiera realizar un contrapiso de H° de cascote para nivelar, la misma correrá por cuenta del contratista. En ningún caso se permitirá la utilización de un colchón de arena previa a la colocación.*

*En los bordes de galería se ejecutará dos hiladas de ladrillos de espesor 0,15 totalmente revocados, previéndose en los mismos cañerías desagüe de 40 mm.*

### **CONCLUSIÓN 1**

La falta de un oportuno control de cumplimiento de las especificaciones técnicas en los trabajos desarrollados en la obra, ha posibilitado el incumplimiento de las mismas, en la ejecución de los diferentes rubros observados, acarreado con ello, la provisión de productos y/o servicios no acorde a lo ofertado, ya que las especificaciones técnicas como tal, determinan el alcance de los trabajos y son de cumplimiento obligatorio.

### **RECOMENDACIÓN 1**

La Municipalidad de Félix Pérez Cardozo, debe:

- Tener en cuenta las especificaciones técnicas establecidas para cada proyecto, de modo a que se minimicen las modificaciones, sustituciones, u otros inconvenientes que puedan llegar a afectar la calidad y cantidad de las obras.
- Fortalecer su Sistema de Control de Obras (Fiscalización y Supervisión) y velar por que se cumplan las condiciones establecidas en los documentos contractuales, cual es el cometido básico de la misma.

Es nuestro Informe

Asunción, de febrero de 2015.

Ing. Agr. Graciela Sánchez  
**Auditor I**

Sr. Gilberto González  
**Asistente**

Arq. Juana A. de Formichelli  
**Auditor I- Jefe de Equipo**

Arq. Antonio Ocampos.  
**Director DCOODM-  
Supervisor**

Ing. Derlis Cabrera Báez  
**Director General DGCOP-  
Coordinador**

## CAPÍTULO III

### CONCLUSIONES

#### CONCLUSIÓN 1

La falta de un oportuno control de cumplimiento de las especificaciones técnicas en los trabajos desarrollados en la obra, ha posibilitado el incumplimiento de las mismas, en la ejecución de los diferentes rubros observados, acarreado con ello, la provisión de productos y/o servicios no acorde a lo ofertado, ya que las especificaciones técnicas como tal, determinan el alcance de los trabajos y son de cumplimiento obligatorio.

#### CONCLUSIÓN 2

La Municipalidad:

- a) No realiza un control adecuado de los documentos técnicos por ellos emitidos, los cuales presentan errores aritméticos, repetición de montos ya certificados y pagados, error de tipeo, rubros no certificados, entre otros. En la obra "Construcción de Comedor en la Escuela Básica N° 955 Prof. Rubén Pérez", **presentan modificaciones** de los precios unitarios, en más o en menos, con respecto a los **precios unitarios del contrato original**.
- b) En lo que a fiscalización contratada corresponde, el profesional contratado no realiza controles oportunos tanto en las mediciones efectuadas como en las verificaciones de cumplimiento contractual como son, la falta de ejecución de rubros ofertados, las cantidades realmente ejecutadas, cumplimiento de las EETT, certificados de obra con precios unitarios modificados.

# CAPÍTULO IV

## RECOMENDACIONES

### RECOMENDACIÓN 1

La Municipalidad de Félix Pérez Cardozo, debe:

- Tener en cuenta las especificaciones técnicas establecidas para cada proyecto, de modo a que se minimicen las modificaciones, sustituciones, u otros inconvenientes que puedan llegar a afectar la calidad y cantidad de las obras.
- Fortalecer su Sistema de Control de Obras (Fiscalización y Supervisión) y velar por que se cumplan las condiciones establecidas en los documentos contractuales, cual es el cometido básico de la misma.

### RECOMENDACIÓN 2

La Municipalidad de Félix Pérez Cardozo, debe:

- a) Tomar las medidas necesarias para la verificación y control oportuno de documentos específicamente técnicos elaborados en cada uno de los proyectos.
- b) Implementar mecanismos suficientes a fin de contar con fiscalizaciones oportunas y eficientes así como documentos técnicos necesarios para iniciar cualquier procedimiento de contratación según la naturaleza del proyecto.

Establecer la estructura funcional Técnica de Obras, responsable de la supervisión de los proyectos y elaborar manual de funciones y procedimientos; así como de reglamentaciones internas para evaluar las obras y proyectos.

# CAPITULO V - ANEXOS

## ANEXO A CONTROL INTERNO

### 2. DEL CONTROL INTERNO

#### 2.1. DE LOS DOCUMENTOS

##### 2.1.1 De los Certificados Pagados

- ✓ Las planillas de todas las obras controladas presentan sumatorias con errores aritméticos, en más y/o en menos, repetición de montos ya certificados y pagados, error de tipeo, rubros no certificados.
- ✓ En las planillas de los tres certificados presentados, correspondientes a la obra "Construcción de Comedor en la Escuela Básica N° 955 Prof. Rubén Pérez", **presentan modificaciones** de los precios unitarios, en más o en menos, con respecto a los **precios unitarios del contrato original**.

*La Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas, en su Capítulo Cuarto - Modalidades de los Contratos- Artículo 62 - Convenios Modificatorios en Obras, establece que "En el caso de que fuere necesario ampliar, **modificar**, o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el **informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente**, los **convenios modificatorios** que requiera la atención de los cambios antedichos, **siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original**, reajustados a la fecha de celebración del presente convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio."*  
(Las negritas son nuestras).

#### 2.2. DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRA

##### De la fiscalización de obras contratada por la Municipalidad:

- Avaló trabajos en cada una de las obras, con cantidades menores a las contratadas y con faltas en el cumplimiento de las EETT establecidas.
- Refrendó la presentación, para el pago, de los Certificados de Obra que contenían precios unitarios modificados.
- No realizó un seguimiento oportuno a cada una de las obras sujetas a su control.
- No informó a la institución la falta de ejecución de rubros tales como canaletas, pintura siliconada, cambio de tipo de aberturas puertas de acceso, entre otros.
- No realizó una verificación de las planillas presentadas en cada certificado.

##### De la fiscalización del MEC:

- No consta en los informes y/o documentos de la Municipalidad de Félix Pérez Cardozo, informe alguno de fiscalización, realizada por el MEC a los proyectos de obras ejecutadas.

La Nota DI del MEC, en su punto b. establece: **"El Decreto Reglamentario N° 10504 POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN Y SE DISPONEN NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN. "Art. 37 ... Los proyectos de infraestructura y equipamiento deberán enmarcarse dentro de las normativas vigentes, estándares de calidad de materiales ,de mano de obra, de planos tipos, de especificaciones técnicas, establecidas y aplicadas por el MEC, así como de su aprobación y fiscalización por parte de la misma entidad".**

## CONCLUSIÓN 2

La Municipalidad:

- a) No realiza un control adecuado de los documentos técnicos por ellos emitidos, los cuales presentan errores aritméticos, repetición de montos ya certificados y pagados, error de tipeo, rubros no certificados, entre otros. En la obra "Construcción de Comedor en la Escuela Básica N° 955 Prof. Rubén Pérez", **presentan modificaciones** de los precios unitarios, en más o en menos, con respecto a los **precios unitarios del contrato original**.
- b) En lo que a fiscalización contratada corresponde, el profesional contratado no realiza controles oportunos tanto en las mediciones efectuadas como en las verificaciones de cumplimiento contractual como son, la falta de ejecución de rubros ofertados, las cantidades realmente ejecutadas, cumplimiento de las EETT, certificados de obra con precios unitarios modificados.

## RECOMENDACIÓN 2

La Municipalidad de Félix Pérez Cardozo, debe:

- a) Tomar las medidas necesarias para la verificación y control oportuno de documentos específicamente técnicos elaborados en cada uno de los proyectos.
- b) Implementar mecanismos suficientes a fin de contar con fiscalizaciones oportunas y eficientes así como documentos técnicos necesarios para iniciar cualquier procedimiento de contratación según la naturaleza del proyecto.

Establecer la estructura funcional Técnica de Obras, responsable de la supervisión de los proyectos y elaborar manual de funciones y procedimientos; así como de reglamentaciones internas para evaluar las obras y proyectos.

# ANEXO B

## NÓMINA DE FUNCIONARIOS A CARGO DE LA INSTITUCIÓN

<b>Nombre y Apellido</b>	<b>Cargo</b>
SR. CIRILO ANTONIO CASTILLO	INTENDENTE MUNICIPAL
SR. FEDERICO BALBUENA	SECRETARIO GENERAL
SR. GUSTAVO FIGUEREDO	TESORERO
LIC. MERARDO BOGADO GONZÁLEZ	ENCARGADO UOC
ING. SAMUEL BARRETO ORTELLADO	FISCAL DE OBRAS

<b>Sistema de Gestión de la Calidad</b>	<b>Código:</b>	<b>FO-CO 7.2-15/01</b>
<b>RESUMEN EJECUTIVO</b>	<b>Versión:</b>	<b>5</b>

## 1. Antecedentes.

**1.1 Actividad de Control Establecida por Orden de Trabajo N° 24/14 del 03/09/14:** Verificación Técnica In Situ a las obras a ser ejecutadas y en ejecución con los fondos del FONACIDE (Ley 4758/12, "Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo"; y el Fondo Para la Excelencia de la Educación y la Investigación).

### 1.2 Alcance de la Actividad de Control

- **Entidad Controlada:**

Municipalidad de Félix Pérez Cardozo (Departamento de Guaira).

- **Objeto de la Actividad de Control:**

Determinar:

- La existencia de las obras.
- El uso correcto de los recursos invertidos en las obras seleccionadas. Se verificaron una cantidad de 6 obras, por un total de **G. 427.937.542 (Guaraníes cuatrocientos veintisiete millones novecientos treinta y siete mil quinientos cuarenta y dos)**, como se describen a continuación:

	<b>DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS</b>	<b>CONTRATO N°</b>	<b>MONTO DE CONTRATO</b>
1	Escuela Básica N° 955 "Prof. RUBÉN PÉREZ" de Aquino Costa	73/2013	74.495.350
2	Escuela Básica N° 5589 "DOMINGO SABIO" de Pueblo Costa	75/2013	74.970.820
3	Escuela Básica N° 2292 "LUPO ENCINA" de Kaundy	77/2013	77.496.860
4	Escuela Básica N° 6584 "SAGRADA FAMILIA" de Costa Mercado-	76/2013	60.940.202
5	Escuela Básica N° 52 "FÉLIX PÉREZ CARDOZO"	74/2013	67.073.950
6	Escuela Básica N° 6595 "SAN BLÁS" de Potrero Melgarejo	78/2013	72.960.360

- **Tipo de Actividad de Control:**

Verificación Técnica In Situ

- **Periodo Controlado:**

Abarca desde la resolución de adjudicación hasta el último comprobante de pago presentado por la Municipalidad, a la fecha de la verificación in situ, realizada del 21/09/14 al 27/09/14.

### 1.3 Nómina de principales autoridades afectadas al alcance de la Actividad de Control.

<b>Nombre y Apellido</b>	<b>Cargo</b>
SR. CIRILO ANTONIO CASTILLO	INTENDENTE MUNICIPAL
SR. FEDERICO BALBUENA	SECRETARIO GENERAL
SR. GUSTAVO FIGUEREDO	TESORERO
LIC. MERARDO BOGADO GONZÁLEZ	ENCARGADO UOC
ING. SAMUEL BARRETO ORTELLADO	FISCAL DE OBRAS

## 2. Siglas utilizadas.

Arq.	: Arquitecto/a
Ing.	: Ingeniero
Sr/a.	: Señor/a
Lic.	: Licenciado/a
CGR	: Contraloría General de la República.
DCOODM	: Dirección de Control de Obras de los Organismos Departamentales y Municipales
DGCOP	: Dirección General de Control de Obras Públicas de la CGR.
Nº	: Número
G	: Guaraníes
FONACIDE	: Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo y el Fondo Para la Excelencia de la Educación y la investigación
MEC	: Ministerio de Educación y Cultura
EE. TT.	: Especificaciones Técnicas
N/A	: No Aplica
ACE	: Asociación de la Cooperadora Escolar

## 3. Información de la entidad Controlada.

- **Misión**

N/A

- **Visión**

N/A

- **Presupuesto controlado**

Monto Total de obras verificadas: Conforme documentación suministrada por la Municipalidad, el monto sujeto a control correspondió a un total de **G. 635.000.000** (Guaraníes seiscientos treinta y cinco millones). De las cuales se controlaron por muestro 6 obras, por un total de **G. 427.937.542 (Guaraníes cuatrocientos veintisiete millones novecientos treinta y siete mil quinientos cuarenta y dos).**

#### 4. Principales Hallazgos.

- Incumplimiento de las especificaciones técnicas en los trabajos desarrollados en las obras de Construcción de Comedores de las Escuelas Básicas: N° 955 "Prof. Rubén Pérez" de Aquino Costa; N° 5589 "Domingo Sabio" de Pueblo Costa; N° 2292 "Lupo Encina" de Caundy; N° 52 "Félix Pérez Cardozo"; N° 6596 "San Blas" de Potrero Melgarejo; N° 6584 "Sagrada Familia" de Costa Mercado, en la ejecución de los diferentes rubros observados, acarreado con ello, la provisión de productos y/o de servicios no acorde a lo ofertado, ya que las especificaciones técnicas como tal, determinan el alcance de los trabajos y son de cumplimiento obligatorio.
- No realiza un control adecuado de los documentos técnicos por ellos emitidos, los cuales presentan errores aritméticos, repetición de montos ya certificados y pagados, error de tipeo, rubros no certificados, entre otros. En la obra "Construcción de Comedor en la Escuela Básica N° 955 Prof. Rubén Pérez", **presentan modificaciones** de los precios unitarios, en más o en menos, con respecto a los **precios unitarios del contrato original**.
- En lo que a fiscalización contratada corresponde, el profesional contratado no realiza controles oportunos tanto en las mediciones efectuadas como en las verificaciones de cumplimiento contractual como son, la falta de ejecución de rubros ofertados, las cantidades realmente ejecutadas, cumplimiento de las EETT, certificados de obra con precios unitarios modificados.
- Respecto a diferencias encontradas por menores cantidades de obra ejecutadas, resulto que los contratistas y fiscales de obras realizaron, conforme documentos sustentatorios, el reintegro de los recursos a la Municipalidad, equivalentes a los ítems observados en cada caso en particular, reingresando a la cuenta del FONACIDE un total de G. 69.961.687 (guaraníes sesenta y nueve millones novecientos sesenta y un mil seiscientos ochenta y siete).
- Sin embargo las acciones u omisiones contrarias a las obligaciones impuestas a las autoridades, funcionarios y en general, el personal que se encuentra al servicio de organismos y entidades del estado constituyen infracciones que deben ser deslindadas y tomadas en cuenta.

#### 5. Plan de Mejoramiento.

N/A

#### 6. Reportes de Indicios de Hechos Punibles contra el Patrimonio y/o Comunicación Interna CGR.

N/A

#### 7. Responsables de la Actividad de Control

DGCOP – DCOODM

Arq. Antonio Ocampos Pérez  
Director DCOODM

Ing. Derlis Cabrera Báez  
Director General DGCOP

Asunción, 04 AGO. 2015

Nota CGR N° 04116

Ref.: OT N° 24/14 - Municipalidad de Félix Pérez  
Cardozo - Informe Final.

Señor  
**INTENDENTE MUNICIPAL**  
Municipalidad de Félix Pérez Cardozo (Departamento de Guairá)

Me dirijo a usted en el marco de los trabajos dispuestos por la Orden de Trabajo N° 24 del 03/09/14, **POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE LA VERIFICACIÓN TÉCNICA IN SITU DE LAS OBRAS EJECUTADAS POR LA MUNICIPALIDAD DE FÉLIX PÉREZ CARDOZO, CON FONDOS PROVENIENTES DE LA LEY N° 4758/12, PROYECTOS FONACIDE – AÑO 2013**, con el objeto de poner a su conocimiento el Informe Final respectivo, conforme al siguiente detalle:

- En formato impreso: Informe Final.

La evaluación emitida en el presente informe, es el resultado del análisis de los documentos proveídos a los auditores para su estudio, los que constituyen exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la Institución auditada.

Se solicita sean tomadas en consideración, todas las conclusiones y recomendaciones contenidas en el citado informe.

Cabe señalar que, como consecuencia de la observación emitida por la Contraloría General de la República, respecto a la ejecución y pago de trabajos que presentaban menores cantidades que las ofertadas, las empresas contratistas reembolsaron a la institución a su cargo, la suma pagada en más a las mismas.

Sin embargo las acciones u omisiones contrarias a las obligaciones impuestas a las autoridades, funcionarios y en general, el personal que se encuentra al servicio de organismos y entidades del estado constituyen infracciones que deben ser deslindadas y tomadas en cuenta.

Asimismo, se recuerda la vigencia del Decreto del Poder Ejecutivo N° 962 del 27 de noviembre de 2008 "Por la cual se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las entidades públicas del Paraguay – MECIP, como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República", presentado a la opinión pública el 18/07/08, y puesto a disposición en la página Web de la CGR, [www.contraloria.gov.py](http://www.contraloria.gov.py).

Hago propicia la ocasión para saludar a usted atentamente.



ALFREDO DAVID BARÚA NE  
Secretario General



OSCAR RUBÉN VELÁZQUEZ GADEA  
Contralor General  
de la República

ORVG/l/gs

Visión: "Institución que lidera la cultura del control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | [www.contraloria.gov.py](http://www.contraloria.gov.py)

